

GUAYAQUIL, 15 DE MARZO DEL 2.019

SEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DELTAGLOBAL S.A.  
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

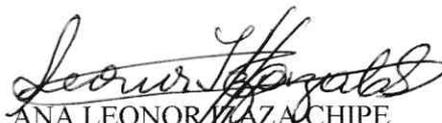
POR MEDIO DE LA PRESENTE, PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE PROCEDIÓ A REALIZAR LAS CESIONES DE 161.464 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NUMERADAS DESDE LA 001 A LA 161.464, DE LA COMPAÑÍA DELTAGLOBAL S.A. QUE ERAN DE MI PROPIEDAD, A FAVOR DE ANA LEONOR IZAZA CHIPE.

TANTO EL CEDENTE COMO EL CESIONARIO DECLARAN QUE ESTA CESION SE REALIZA TAN SOLO PARA FINES LICITOS.

ATENTAMENTE,



PRESLEY JAVIER ALVARADO IZAZA  
C. C. # 091186910-5  
CEDENTE  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



ANA LEONOR IZAZA CHIPE  
C. C. # 090053849-7  
CESIONARIO  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



MARGINADO  
Guayaquil, 4 de XI de 2014

-----  
F R M A

**ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD  
CONYUGAL POR MUTUO  
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS  
CONYUGES SEÑORES PRESLEY JAVIER  
ALVARADO IZAZA Y MIRIAN ROCIO  
CARRION ZAMBRANO.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a las doce horas treinta minutos, en el local de la Notaria Trigésima, situada en la calle Nueve de Octubre cuatrocientos diez y Chile, segundo piso, del Edificio Vernaza, ante mi, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores **PRESLEY JAVIER ALVARADO IZAZA Y MIRIAN ROCIO CARRION ZAMBRANO**, quienes fueron previamente convocados con la realización de esta audiencia, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral trece del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento de

**DR. PIERO THOMAS AYCART**



**SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL -**

Nosotros, **PRESLEY JAVIER ALVARADO IZAZA Y MIRIAN ROCIO CARRION ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente; mayores de edad, casados, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, ambos por nuestros propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tenemos establecida, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos lo siguiente:

Con fecha **diecinueve de Noviembre del dos mil dos**, los arriba peticionarios contrajimos matrimonio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, matrimonio que se encuentra debidamente inscrito, conforme consta de la copia de la Inscripción de Matrimonio que adjuntamos.

Que por el hecho del matrimonio se formó nuestra sociedad conyugal, compuesta de los bienes que conforman nuestro patrimonio.

Que es nuestro deseo proceder a la Disolución de la Sociedad Conyugal, conservando el vínculo matrimonial.

Por lo anteriormente expuesto de consuno acudimos ante usted para solicitar que declare Disuelta la Sociedad Conyugal que tenemos formada, conservando el vínculo matrimonial que nos une de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial en vigencia, cumpliendo previamente con el reconocimiento de nuestras firmas al pie de la presente.

Es Justicia, etc.

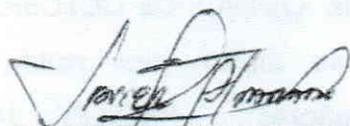
**PRESLEY JAVIER ALVARADO IZAZA**  
C.C.No. 091186910-5

**MIRIAN ROCIO CARRION ZAMBRANO**  
C.C.No. 0909722613

**Ab. Tanya Ramírez Espinoza**  
**Matr. 09-2002-75 Foro de Abogados**  
**Función Judicial del Ecuador**

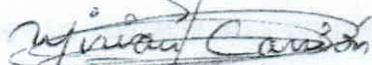


Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de  
Noviembre de mil novecientos noventa y seis, **DECLARO  
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CÓNYUGES  
SEÑORES PRESLEY JAVIER ALVARADO IZAZA Y MIRIAN ROCIO  
CARRION ZAMBRANO**, quienes seguirán conservando el  
vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la  
solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizados en  
mi Notaria. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial  
que expediré, se subinscribirá en el Registro Civil  
correspondiente, al margen de la inscripción del matrimonio  
de los mencionados cónyuges, celebrado en Guayaquil, el  
**DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**- Para  
constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de  
todo lo cual DOY FE.-



**PRESLEY JAVIER ALVARADO IZAZA**

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 091186910-5



**MIRIAN ROCIO CARRION ZAMBRANO**

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090972261-3



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO** Tomo 5-b, Pág. 363, Acto 2025

Guayaquil, Guayas del Guayas  
del cantón de Guayas del cantón de Guayas

En el presente, Jefe de Registro Civil, estando presente el presente de: **NOBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATANTE: Presley Javier Alvarado Iza y Mirian Rocío Carrion Zambrano**, nacido en Guayaquil el 19 de Agosto de 1972 y de nacionalidad Guayaquilense, de profesión Ingeniero Civil, con Cédula N° 091186915, domiciliado en esta ciudad de estado civil soltero, y de **Miriam Rocío Carrion Zambrano**, nacida en Guayaquil el 22 de Agosto de 1972 y de nacionalidad Guayaquilense, de profesión Abogada, con Cédula N° 090973111, domiciliada en esta ciudad de estado civil soltera, y de **Presley Javier Alvarado Iza y Mirian Rocío Carrion Zambrano**.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 19 de Agosto de 2017**

En este matrimonio concurren a su N°:

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

**Observaciones:** Tasa: 150675

**FINIAS:** [Firmas]

- 1) MODIFICACIÓN 1: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, DICTADA POR EL DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI. NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CON FECHA: 27 DE OCTUBRE DEL 2014, DECLARA: **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, DEL MATRIMONIO DE: PRESLEY JAVIER ALVARADO IZAYA Y MIRIAN ROCIO CARRION ZAMBRANO.-COMPROBANTE DE TRANSACCION: BANCO DEL PACIFICO - REF.: 4328610, VALOR: \$ 10.00, DE FECHA: 28-10-2014, TASA NO.-93829.-GUAYAQUIL, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-DOAA.**
- 2) MODIFICACIÓN 2: MEDIANTE SENTENCIA DE DIVORCIO: , DICTADA POR EL AB. XAVIER ENRIQUE PELAEZ SANTILLAN, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS, CANTÓN GUAYAQUIL, CON FECHA: 04-10-2017, DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL ENTRE: PRESLEY JAVIER ALVARADO IZAYA Y MIRIAN ROCIO CARRION ZAMBRANO, SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, GUAYAQUIL, 17-10-2017.- SUBINSCRIPCIÓN NUT: 553175.- DE FECHA: 23-11-2017.- TASA NO. 489917.- VALOR: \$ 10,00.- GUAYAQUIL, 30-11-2017.-LFBA.

Información certificada a la fecha: 11 DE FEBRERO DE 2019  
Emisor: SONIA PATRICIA AU HING ROMAN

N° de certificado: 193-197-03466



193-197-03466

[Firma manuscrita]

Lcdo. Vicente Tamayo G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [onlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:onlinea@registrocivil.gob.ec)





GUAYAQUIL, 15 DE MARZO DEL 2.019

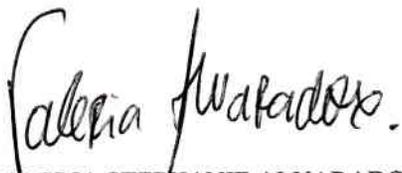
SEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DELTAGLOBAL S.A.  
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

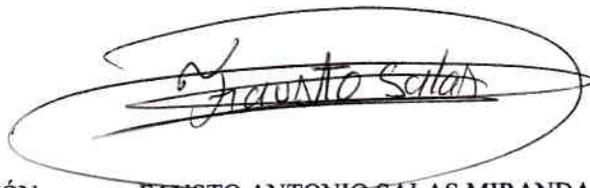
POR MEDIO DE LA PRESENTE, PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE PROCEDIÓ A REALIZAR LAS CESIONES DE 136 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NUMERADAS DESDE LA 161.465 A LA 161.600, DE LA COMPAÑÍA DELTAGLOBAL S.A. QUE ERAN DE MI PROPIEDAD, A FAVOR DEL SEÑOR FAUSTO ANTONIO SALAS MIRANDA.

TANTO EL CEDENTE COMO EL CESIONARIO DECLARAN QUE ESTA CESION SE REALIZA TAN SOLO PARA FINES LICITOS.

ATENTAMENTE,



VALERIA STEPHANIE ALVARADO CARRIÓN  
C. C. # 092480896-7  
CEDENTE  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



FAUSTO ANTONIO SALAS MIRANDA  
C. C. # 090588437-5  
CESIONARIO  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAS MIRANDA  
FAUSTO ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
CARBO (CONCEPCION)  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 090588437-5

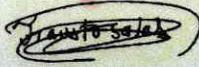



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SALAS FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MIRANDA VIOLETA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2018-09-25  
FECHA DE EXPIRACION  
2028-09-25

V3443V4444

001473726



DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2016

018 JUNTA No.  
018 - 397 NUMERO  
0905884375 CEDULA

SALAS MIRANDA FAUSTO ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL CANTON  
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA: 3




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

  
PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMP: IGM.MJ